Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:36:38-0500

9177746

1,128-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

ENMENDADO: SUAREZ.NESTARES.-:VALEN.-

ARTURO TOLMOS ALFARO
NOTARIO - ABOGADO

ERNESTO GARCIA AGUERO
NOTARIO PUBLICO
CHINCHA

EXPEDI Primer
Testimonio y Partes
Chincha 21 de 07 1987.

NUMERO:-502.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO DE TIERRAS DE CHINCHA

A:- MAXIMO LEANDRO CONDOR

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1,987, ANTE MI:-ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NUMEROS:-MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN:-DON OSWALDO CHIRINOS BUSTAMANTE, ABOGADO, CASADO, CON LIBRETAS NUMEROS:-ELECTORAL 29263809 Y TRIBUTARIA 8490481, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DEL JUZGADO DE TIERRAS DE CHINCHA, Y EN REBELDIA DE FELIX MARCOS TOVAR Y SU ESPOSA MERCEDES FLORES DE MARCOS; Y, DON MAXIMO LEANDRO CONDOR, AGRICULTOR, CASADO CON HUMBERTA MARCOS TOVAR DE LEANDRO, CON LIBRETAS NUMEROS:-ELECTORAL 23555257 Y TRIBUTARIA 00M1919, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HABILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL -- IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASI

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:36:42-0500

COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS-
38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CON-
TENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO
EL NÚMERO 420, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITE
RAL ES EL SIGUIENTE:-MINUTA:-Señor Notario Doctor Arturo Tol-
- Mos:-Extienda usted en su Registro de Escrituras Públicas,--
una por la cual conste, el Otorgamiento de Escritura, que otorga:
El Juzgado de Tierras de Chincha, que despacha el Doctor Oswaldo
Chirinos Bustamante, en rebeldía de Félix Marcos Tovar y su --
esposa Mercedes Flores de Marcos; a favor de don Máximo Lean--
dro Cóndor; en los términos y condiciones siguientes:-PRIMERA:-
Don Máximo Leandro Cóndor, se apersona a la instancia a fojas -
7 y entabla demanda de otorgamiento de escritura pública, contra
los demandados Félix Marcos Tovar y su esposa Mercedes Flores de
Marcos, respecto del Lote Nº 19, Lateral 3 de la Irrigación de
La Pampa de Noco, Comprensión del Distrito de Pueblo Nuevo, de -
esta Provincia, que se detallará más adelante. Que, corrido tras-
lado de la demanda, a fojas 34 se apersona a la instancia el -
demandado Félix Marcos Tovar y se allana a la demanda; y a fo-
jas 42 se apersona la demandada Mercedes Flores de Marcos, quien
también se allana a la demanda. A fojas 45 corre la diligencia
de audiencia de pruebas, con la sola concurrencia del demandan-
te, y en el cual no se aporta ningún tipo de pruebas por las -
partes litigantes. Que, a fojas 47 corre la sentencia por la -
cual se declara fundada la demanda de fojas 7 y se ordena que
los demandados otorguen al demandante la correspondiente es--
critura pública del inmueble materia de la litis, la que es de
clarada consentida por auto de fojas 49 y en la que además se

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:36:46-0500

9177744 - 1,129-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

-ORDENA QUE LOS DEMANDADOS CUMPLAN CON OTORGAR LA ESCRITURA - PÚBLICA DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL DEMANDANTE, BAJO APERCIBI- -MIENTO DE HACERLO EL PERSONAL DEL JUZGADO; Y A FOJAS 50 SE -- -LE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A LOS DEMANDADOS PARA QUE CUMPLAN- CON OTORGAR LA ESCRITURA RESPECTIVA A FAVOR DEL DEMANDANTE, - BAJO APERCIBIMIENTO DE HACERLO EL JUZGADO.- SEGUNDA:- QUE, EL INMUEBLE CUYA ESCRITURA PÚBLICA SOLICITA EL DEMANDANTE, ES UN TERRENO QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE Nº19, LATERAL 3, DE LA URBANI- ZACIÓN DE LA PAMPA DE NOCO, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO - NUEVO, DE ESTA PROVINCIA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE UNA HECTAREA CINCO MIL METROS CUADRADOS (1HA. 5,000 M2.),-- CON LOS LINDEROS SIGUIENTES:-NORTE, PROPIEDAD DE ALBERTO PAU-- CAR; SUR, CAMINO CARRETERO QUE CONDUCE AL DISTRITO DE ALTO LA-- RÁN; ESTE, LA DE ALICIA MARÍA FERALDO DE MARCOS; Y, OESTE, LA PA RCELA DEL CEMENTERIO GENERAL DE CHINCHA ALTA. ESTE TERRENO MIDE 106.50 ML., POR LOS LADOS NORTE Y SUR; Y 141.00 ML. POR LOS LA- DOS ESTE Y OESTE.- TERCERA:- EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HA-- -CIENDO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, EN REBELDÍA DE LOS DEMANDA- -DOS FÉLIX MARCOS TOVAR Y MERCEDES FLORES DE MARCOS, EL JUZGADO DE TIERRAS DE CHINCHA, QUE DESPACHA EL DOCTOR OSWALDO CHIRINOS BUSTAMANTE, OTORGA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE DESCRITO- EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A FAVOR DEL DEMANDANTE DON MÁXIMO --- LEANDRO CÓNDOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COS- TUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE RIEGO, CONSTRUCCIONES Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; Y LIBRE DE GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE EN- TODO CASO LOS DEMANDADOS A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY.- CUARTA:- CONFORME CONSTA DE LA MINUTA QUE CORRE A FOJAS

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:36:52-0500

3,EL PRECIO DE LA VENTA FUÉ LA SUMA DE S/ 7,500.00, QUE CONVERTIDO AL NUEVO SIGNO MONETARIO ES LA SUMA DE SIETE INTIS CINCO CÉNTIMOS (I/. 7.5), Y COMO DICHA MINUTA LLEVA FECHA 12 DE MAYO DE 1970, ESTE CONTRATO ESTÁ AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONAL, QUE SERÁ PAGADO CONFORME A LEY.- QUINTA:-EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA SE HA DE SERVIR INSERTAR, SEÑOR NOTARIO, LA MINUTA DE FOJAS 3, SENTENCIA DE FOJAS 47 Y AUTOS DE FOJAS 49 50 Y 51.-AGREGUE USTED, LAS CLÁUSULAS DE LEY SEÑOR NOTARIO Y PASE PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.-CHINCHA ALTA, 15 DE JULIO DE 1987.- FIRMADO: OSWALDO CHIRINOS B. JUEZ DE TIERRAS.- M. LEANDRO.-FIRMADO: MAXIMO ROLANDO ROJAS TOVAR. ABOGADO. REGISTRO 584".- INSERTO:- ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA. CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL EXPEDIENTE Nº 026-85, SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, SEGUIDO POR DON MÁXIMO LEANDRO CÓNDOR CONTRA DON FÉLIX MARCOS TOVAR Y OTRA, POR ANTE EL JUZGADO PRIVATIVO AGRARIO DE CHINCHA, SIENDO LAS PIEZAS QUE SE HAN SOLICITADO INSERTAR, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:- MINUTA DE FOJAS 03.- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE VENTA REAL Y ENAJENACIÓN DE PROPIEDAD, QUE OTORGAMOS NOSOTROS: FÉLIX MARCOS TOVAR Y MI ESPOSA DOÑA MERCEDES FLORES DE MARCOS, A FAVOR DE DON MÁXIMO LEANDRO CÓNDOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ---- PRIMERO:- LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS DE UN TERRENO COMPUESTO DE TIERRAS ERIAZAS, SIGNADO CON EL Nº "19", EN EL LATERAL "3", DE LA IRRIGACIÓN UNIÓN DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CHINCHA, (PAMPAS DE ROCO), DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ICA-PERÚ, QUE MIDE EN SU TOTALIDAD VEINTE HECTÁREAS Y SEIS MIL METROS CUADRADOS (20.6000 HAS.), DE DICHA EXTENSIÓN ENAJENAN

TESTIMONIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:36:56-0500

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

9177742 - 1,130-

UNA HECTÁREA Y MEDIA Ó SEA 15,000.00 M2. Á FAVOR DE DON MÁXIMO LEANDRO CÓRDOVA, COLINDANTE POR EL NORTE, CON ALBERTO PAUCAR; POR EL SUR, CON CAMINO CARRETERO QUE CONDUCE AL DISTRITO DE ALTO LARÁN; POR EL ESTE, CON ALIDA MARÍA FERALDO DE MARCOS; Y, POR EL OESTE, CON LA PARED DEL CEMENTERIO GENERAL DE CHINCHA ALTA.- SE HACE PRESENTE QUE DICHO LOTE DE TERRENO MIDE 106.50 ML. POR LOS LADOS NORTE Y SUR; MIENTRAS QUE POR LOS LADOS ESTE Y OESTE MIDE 141.00 ML.- ADQUISICION DEL INMUEBLE:-LOS VENDEDORES ADQUIRIERON EL DOMINIO ABSOLUTO SOBRE EL PRECITADO TERRENO EN UNA MAYOR EXTENSIÓN, POR COMPRA QUE HICIERON A DON ALBERTO PAUCAR CAZUELA Y SU ESPOSA DINA TASAYCO CHACALIAZA DE PAUCAR.- SEGUNDA:- REALIZAMOS SU VENTA POR EL VALOR SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/ 7,500.00), QUE CONSIDERAMOS CON SU JUSTO Y LEGAL PRECIO, Y QUE RECIBIMOS EN EFECTIVO DEL COMPRADOR AL TIEMPO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA, POR LO QUE LES TRANSFERIMOS EL DOMINIO, ÁREA Y POSESIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO, CON TODOS SUS DERECHOS DE USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, RIEGOS Y DEMÁS DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD, HACIENDO CONSTAR QUE NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, LESIÓN, VIOLENCIA, FALTA DE PRECIO PAGADO, DINERO NO ENTREGADO O CUALESQUIER OTRA CAUSAL QUE PUEDA MOTIVAR OPORTUNAMENTE SU NULIDAD, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO LOS VENDEDORES A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EN LA FORMA DE LEY.- TERCERA:- AMBAS PARTES CONTRATANTES SE SOLIDARIZAN ANTE EL FISCO, A RESPONDER POR EL PAGO PENDIENTE SI LO HUBIERE DE LAS CONTRIBUCIONES PREDIALES O ARBITRIOS MUNICIPALES EXISTENTES QUE AFECTEN EL LIBRE DERECHO DE DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA.- CUARTO:- SE HACE PRESENTE QUE TANTO LAS EXPENSAS NOTARIALES, ASÍ COMO EL PAGO DE IMPUESTO DE

ESTUARDO GARCIA AGUERO NOTARIO PUBLICO CHINCHA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:37:01-0500

ALCABALA LEY 15225 Y LEY 10804 QUE CORRESPONDE A LA PLUSVALÍA SERÁ SUFRAGADO POR AMBAS PARTES.-QUINTO:-NOSOTROS LOS COMPRADORES ACEPTAMOS LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE MINUTA EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU DEBIDA ANOTACIÓN.- DOMICILIO DE LOS VENDEDORES: CALLE COLÓN 399. CHINCHA; DOMICILIO DEL COMPRADOR: DISTRITO DE TANTARÁ (CASTROVIRREYNA).-CHINCHA-ALTA, 12 DE MAYO 1970.-FIRMADO: FELIX MARCOS TOVAR.-MERCEDES FLORES DE MARCOS.- MAXIMO LEANDRO CÓNDOR.-PAGA IMPUESTOS DIRECTOS SOBRE S/ 7,500.00.-FECHA UT SUPRA.-UN SELLO DE FÉLIX GARCÍA RAMIREZ. CHINCHA.- NOTARIO PÚBLICO.- SENTENCIA DE FOJAS 47. -- SENTENCIA. CAUSA Nº026-85.- RES. Nº12.-VISTO: RESULTA QUE A FOJAS SIETE, CON MÁXIMO LEANDRO CÓNDOR, INTERPONE DEMANDA, SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, CONTRA DON FÉLIX MARCOS TOVAR Y ESPOSA DOÑA MERCEDES FLORES DE MARCOS, MANIFESTANDO QUE LOS DEMANDADOS DEBEN OTORGARLE SU CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE UNA HECTÁREA Y MEDIA DE TERRENO, UBICADO EN EL LOTE DIECINUEVE LATERAL TRES DE LA IRRIGACIÓN DE CABEZA DE TORO, TERRENO ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS QUE INDICA, EN RAZÓN DE QUE, CON FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, CON LOS DEMANDADOS, HAN SUSCRITO UNA MINUTA DE COMPRAVENTA, FIJANDO COMO PRECIO LA SUMA DE SIETE MIL QUINIENTOS SOLES, PRECIO QUE HA SIDO INTEGRAMENTE PAGADO Y DEMÁS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EXPRESA; CORRIDO TRASLADO DE LA DEMANDA, CON EL AUTO ADMISORIO DE FOJAS OCHO Y ESTANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS DEMANDADOS, EL PRIMERO, MEDIANTE SU RECURSO DE FOJAS TREINTA Y TRES, ABSUELVE

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:37:06-0500

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

9177740 - 1,131 -

EL TRASLADO DE LA DEMANDA, DANDO SU CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA DEMANDA; Y, LA SEGUNDA, MEDIANTE SU RECURSO DE FOJAS CUARENTA Y DOS, SE ALLANA CON LA DEMANDA; A FOJAS CUARENTA Y CINCO, TIENE LUGAR LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS; POR SER SU ESTADO, POR MANDATO DE FOJAS CUARENTA Y SEIS, SE ORDENA PONERSE LOS AUTOS EN DESPACHO PARA PRONUNCIARSE SENTENCIA EN EL ÓRDEN QUE LE CORRESPONDE; Y CONSIDERANDO:- QUE, CONFORME ES DE VERSE DE LA MINUTA DE FOJAS TRES, DON FÉLIX MARCOS TOVAR Y ESPOSA DOÑA MERCEDES FLORES DE MARCOS, TRANSFIEREN EL DOMINIO DE UNA HECTÁREA Y MEDIA DE TERRENO, A FAVOR DE DON MÁXIMO LEANDRO CÓRDOVA, SU FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, POR EL PRECIO DE SIETE MIL QUINIENTOS SOLES, DE ENTONCES; ESTANDO PAGADO EL PRECIO, Y HABIENDO ENTREGADO EL VENDEDOR LA POSESIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA COMPRAVENTA, LA COMPRAVENTA SE PERFECCIONA, CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL, SIN EMBARGO, LOS VENDEDORES, HASTA AHORA, A FAVOR DEL COMPRADOR, NO LE HAN OTORGADO SU CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA; POR LO QUE, ESTANDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL ACOTADO, DEBE DECLARARSE FUNDADA LA DEMANDA; POR ESTOS FUNDAMENTOS Y ESTANDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL TEXTO ÚNICO CONCORDADO DEL DECRETO LEY DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS; ADMINISTRANDO JUSTICIA, A NOMBRE DE LA NACIÓN. FALLO: DECLARANDO FUNDADA LA DEMANDA DE FOJAS SIETE, SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA; EN CONSECUENCIA, ORDENO QUE DON FÉLIX MARCOS TOVAR Y ESPOSA DOÑA MERCEDES FLORES DE MARCOS, OTORGUEN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, RESPECTO DEL LOTE DIECINUEVE-LATERAL TRES, DE UNA HECTÁREA CON CINCO MIL METROS CUADRADOS, DE LA IRRIGACIÓN DE GASETA DE TORO,

DR. ERNESTO GARCIA ACUÑA NOTARIO PUBLICO HUACHO

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:37:16-0500

A FAVOR DE DON MÁXIMO LEANDRO CÓNDOR;SIN COSTAS;POR ESTA MI SENTENCIA,ASÍ LO PRONUNCIO,MANDO Y FIRMÓ,EN LA CIUDAD DE CHINCHA,A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-FIRMADO: OSWALDO CHIRINOS.JUEZ DE TIERRAS.-ALBERTO RAMOS AQUIJE.SECRETARIO JUDICIAL.- AUTO DE FOJAS 49.- RES.Nº 13.-CHINCHA,NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.EN LO PRINCIPAL:COMO SE SOLICITA,NO HABIÉNDOSE INTERPUESTO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE FOJAS CUARENTISIETE,TÉNGASELE POR CONSENTIDA Y FIRME.AL OTROSÍ:EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA;NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS,PARA QUE DENTRO DEL TERCERO DÍA DE NOTIFICADOS,CÚMPLAN CON OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL PREDIO MATERIA DE ESTA LÍTIS,A FAVOR DEL DEMANDANTE,BAJO APERCIBIMIENTO DE HACERLO ESTE JUZGADO.AVOCÁNDOSE AL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE CAUSA EL JUEZ SUPLENTE QUE SUSCRIBE POR VACACIONES DEL TITULAR H.S.-FIRMADO:RICARDO DE LA TORRE G.JUEZ DE TIERRAS.SUPUESTE.- FIRMADO:ALBERTO RAMOS AQUIJE.SECRETARIO JUDICIAL".-AUTOS DE FOJAS 50.- RES. Nº 14.-CHINCHA,TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.COMO SE SOLICITA: REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ A LOS DEMANDADOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN DÍA, CUMPLAN CON OTORGAR LA ESCRITURA RESPECTIVA A FAVOR DEL DEMANDANTE,BAJO APERCIBIMIENTO DE HACERLO ESTE JUZGADO.-FIRMADO: - OSWALDO CHIRINOS B. JUEZ DE TIERRAS.-FIRMADO:ALBERTO RAMOS - AQUIJE.SECRETARIO JUDICIAL".- Y AUTO DE FOJAS 51.- RES. Nº 15.-CHINCHA,QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE. EN LO PRINCIPAL: QUE,POR UN ERROR INVOLUNTARIO,SE HA CONSIDERADO QUE EL "LOTE DIECINUEVE-LATERAL TRES" DE UNA HECTÁREA-- CON CINCO MIL METROS CUADRADOS,SE ENCUENTRA EN LA IRRIGACIÓN CABEZA DE TORO,CUANDO EN REALIDAD DICHO BIEN SE HALLA UBICADO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:37:20-0500

9177738 - 1,132-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

EN LA IRRIGACIÓN PAMPA DE ROCO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO,- PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA; DEBIENDO QUEDAR ACLARADA LA SENTENCIA DE FOJAS CUARENTISIETE EN LA FORMA ANTES EXPUESTA. AL OTROSÍ: HACIÉNDOSE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO POR RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE, OTÓRGUESE POR ESTE JUZGADO LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, EN REBELDÍA DE LOS DEMANDADOS.-H.S.- FIRMADO: OSWALDO CHIRINOS BUSTAMANTE. JUEZ DE TIERRAS.-FIRMADO: ALBERTO RAMOS AGUIJE. SECRETARIO JUDICIAL".-ASÍ Y MÁS EXTENSAMENTE CONSTA DE SU ORIGINAL. AL QUE - ME REMITO EN CASO NECESARIO. CHINCHA ALTA, 21 DE JULIO 1987.--- FIRMADO: A. TOLMOS A. UN SELLO NOTARIAL.- OTRO:- BANCO DE LA NACION. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR: MAXIMO LEANDRO CÓNDOR. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. PUEBLO NUEVO.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: FÉLIX MARCOS TOVAR Y ESPOSA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. PUEBLO NUEVO. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.-FECHA: 12 MAYO 1970.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PARTE DEL LOTE Nº 19, LATERAL 3, IRRIGACIÓN-PAMPA DE ROCO-PUEBLO NUEVO.- FORMA DE PAGO DE LA COMPRAVENTA. I/. 7.3.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) I/. 0.45.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES (VENDEDOR I/. 0.45.-SUB-TOTAL: 0.90.-RECARGO: 200%, I/. 1.80.- INTERESES 381.61%. I/. 3.44.-TOTAL: I/. 6.14.-SON: SEIS SOLES CATORCE CÉNTIMOS.-FECHA DE PAGO: 20 JULIO 1987.-FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 20 JULIO 1987. UNIDAD DE OPERACIONES. FISCAL".-FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO-EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 20 JULIO 1987. RECIBIDO PAGADO". RECISICO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100742.- CONCLUSIÓN:- INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR,

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:37:24-0500

OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE - POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:- ENMENDADO: RINOS. BUSTAMANTE.- CHIRINOS BUSTAMANTE.- LEANDRO. LEANDRO.- SU- - PUENTE.: VALEN.-

OSWALDO CHIRINOS BUSTAMANTE
JUEZ DE TIERRAS

Tribunal Privativo Agrario de Tierras Sala Única Juzgado Fiscal y Contencioso

ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO

NUMERO:- 503.- P O D E R

JUANA TUESTA MORI DE BARDET CON INTERVENCION DE SU ESPOSO, A:- JESUS MORENO TARAZONA.-

EXPED. PRIMER Testimonio y Partes Chincha 21 de 07 1987

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO - DE 1,987, ANTE MÍ:- ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS:- MILITAR 532562, ELECTORAL --- 21799174 Y TRIBUTARIA 6361974, SUFRAGANTE; SE PRESENTAN:- DOÑA JUANA TUESTA MORI DE BARDET, PROFESORA JUBILADA, CASADA, CON LI- BRETAS NÚMEROS:- ELECTORAL 21781576 Y TRIBUTARIA 0897143; CON LA INTERVENCION DE SU ESPOSO DON LUIS BARDET CASTILLO, MEDICO VETERINARIO, CON LIBRETAS NÚMEROS:- ELECTORAL 21800350 Y TRIBU TARIA 6360327-; CON DOMICILIO EN LA PROLONGACIÓN GRAU Nº 14, DE ESTA CIUDAD; PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2026 12:37:29-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 563

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 502** DE: **OTORGAMIENTO DE ESCRITURA**; DE FECHA: **21 DE JULIO DE 1,987**; QUE OTORGA: **JUZGADO DE TIERRAS DE CHINCHA;** A FAVOR DE**: DON MAXIMO LEANDRO CONDOR;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO Nº 3, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO Nº 1,128 AL FOLIO Nº 1,132 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **10 (DIEZ) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **ROBERT BENITO QUINTANILLA CASTELLARES**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 21857648.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 701 DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 345844**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 24 DE SETIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL